

FE DE ERRATAS

Decreto Supremo N° 005-2014-EF

(Publicada en El Diario Oficial “El Peruano” el 24 de enero de 2014)

Mediante Oficio N° 074-2014-SCM-PR, la Secretaría del Concejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 005-2014-EF, publicado en la edición del día 14 de enero de 2014.

- En el Reglamento de la Ley N° 29230;

DICE:

“Artículo 18º.- Emisión de los CIPRL

(...)

18.7 (...)

18.9 Es requisito indispensable para la emisión de los CIPRL que en la solicitud de la Entidad Pública o, de ser el caso, de la Empresa Privada, se precise si el CIPRL requerido es Negociable o No Negociable.

(...)"

DEBE DECIR:

“Artículo 18º.- Emisión de los CIPRL

(...)

18.7 (...)

18.8 Es requisito indispensable para la emisión de los CIPRL que en la solicitud de la Entidad Pública o, de ser el caso, de la Empresa Privada, se precise si el CIPRL requerido es Negociable o No Negociable.

(...)"